

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCION de 20 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de diversos grupos de viviendas en la Provincia de Córdoba.*

La Comisión Provincial de Vivienda de Córdoba, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 413/1990 de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de promoción pública, acordó abrir el plazo para la presentación de solicitudes de adjudicación de los grupos de viviendas que a continuación se indican, promovidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes:

Núm. expediente: CO-90/231-V.  
Municipio: Bujalance.  
Núm. Viviendas: 26.  
Plazo: Un mes.

Núm. expediente: CO-90/030-V.  
Municipio: Espejo.  
Núm. Viviendas: 15.  
Plazo: Un mes.

Núm. expediente: CO-91/030-V.  
Municipio: La Rambla.  
Núm. Viviendas: 8.  
Plazo: Un mes.

Las solicitudes se retirarán y presentarán en los Ayuntamientos citados, durante dicho período y en las horas que por los mismos se determine.

Los datos relativos a la superficie de las viviendas y condiciones generales de carácter económico, que rigen la cesión en régimen de arrendamiento se encuentran a disposición de los interesados tanto en los Ayuntamientos de los Municipios donde se ubican las viviendas, como en la Delegación en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en calle Tomás de Aquino núm. 1, 9.º planta.

Córdoba, 20 de diciembre de 1994.- El Delegado, Luis Moreno Castro.

*RESOLUCION de 22 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público para general conocimiento de la apertura de plazo para solicitar viviendas de promoción pública en la localidad de Benamocarra, provincia de Málaga. (MA-88.270/V).*

Expediente: MA-88-270/V apertura de plazo para solicitar viviendas de Promoción Pública en la localidad de Benamocarra, Provincia de Málaga.

**ANUNCIO**

Acuerdo de 16.12.94 de la Comisión Provincial de la Vivienda sobre apertura de plazo oficial de admisión de solicitudes de viviendas de Promoción Pública en la localidad de Benamocarra, Provincia de Málaga.

Por Acuerdo de la Comisión Provincial de la Vivienda del día 16 de diciembre de 1994 ha quedado abierto al público durante dos (2) meses a partir de la publicación del presente anuncio el plazo oficial de admisión de solicitudes de 30 viviendas de Promoción Pública en la localidad de Benamocarra, Provincia de Málaga, promovidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Por consiguiente, quienes reúnan los requisitos exigidos por el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre (BOJA núm. 6 de 25.1.1991), sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública, podrán solicitar en el Ayuntamiento el impreso oficial de solicitud que deberán presentar debidamente cumplimentado ante el mismo Ayuntamiento en el plazo indicado, en ningún caso podrá adjudicarse una vivienda de Promoción Pública a los peticionarios que tengan ingresos superiores a 2,5 veces el S.M.I., según establece el art. 7 del citado Decreto 413/1990.

Se hace constar, que los cupos a los que pueden acogerse los solicitantes de estas viviendas son los siguientes:

- Cupo General: 30 viviendas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 22 de diciembre de 1994.- El Secretario.

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*ORDEN de 26 de octubre de 1994, por la que se autoriza la inclusión en el registro correspondiente, de los productos que se indican, de la cooperativa agropecuaria Jesús de la Cañada, S.C.A., para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía.*

Examinada la solicitud presentada por la Cooperativa Agropecuaria «Jesús de la Cañada», S.C.A., para la inclusión de productos en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía»; vista la Resolución del Ilmo. Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria y en virtud de las facultades conferidas, tengo a bien disponer:

1.º Autorizar la inclusión de los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden, con las garantías de uso y en su caso de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90) de la Cooperativa Agropecuaria «Jesús de la Cañada», S.C.A. en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

2.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria inscriba en el correspondiente Registro los productos reseñados en el Anexo adjunto.

3.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años, a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 26 de octubre de 1994.

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

**ANEXO**

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativos al producto:

- Denominación del producto: Aceituna manzanilla entera, aceituna manzanilla deshuesada y aceituna manzanilla rellena de anchoas.

- Marca Comercial:

- Aceituna manzanilla entera y deshuesada: Moronera.
- Aceituna manzanilla rellena de anchoas: Gitanilla y Moronera.
- Calidad del Producto: Categoría Primera.
- Materia Prima: Aceituna manzanilla verde.
- Etiquetado y presentación:
- Aceituna manzanilla entera: Lata de 5 kgs netos.
- Aceituna manzanilla deshuesada: Lata de 4 kgs netos.
- Aceituna manzanilla rellena de anchoas: 0,3 kgs marca Moronera y 1 kg para marca Gitanilla.
- Norma de calidad aprobada: Reglamentación Técnico Sanitaria para la elaboración, circulación, comercio y venta de las aceitunas. (Real Decreto 1.074/1983, de 25 de marzo).

#### B) Relativos a la empresa:

- Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Cooperativa Agropécuaria «Jesús de la Cañada», S.C.A.
- Núm. Registro Sanitario de Alimentos: 21.282/SE.
- Núm. Registro de Industrias Agrarias: 41/40.368.
- CIF: F-41013178.
- Domicilio y Población: Avda. del Pilar, 9. 41530-Morón de la Frontera (Sevilla).

ORDEN de 17 de diciembre de 1994, por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas a la sociedad cooperativa andaluza Arroyo Grande de Villablanca (Huelva), para el producto fresas.

A propuesta de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, visto el expediente instruido al efecto, y de conformidad con los Reales Decretos 3490/1981, de 29 de diciembre, 1101/1986, de 6 de junio y 509/1992, de 14 de mayo, y los Decretos 21/1982, de 22 de marzo y 220/1994, de 6 de septiembre, de la Junta de Andalucía, en virtud de las facultades que me han sido conferidas:

#### DISPONGO

Primero. Reconocer a la Sociedad Cooperativa Andaluza «Arroyo Grande» de Villablanca (Huelva), con domicilio en carretera de Ayamonte a Arcena, s/n, como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas para el producto fresas de acuerdo con el Reglamento (CEE) 1035/72, del Consejo, de 18 de mayo, así como los Reales Decretos 1101/1986, de 6 de junio y 509/1992, de 14 de mayo, que regula esta clase de Organizaciones.

Segundo. El ámbito geográfico de actuación de la Entidad, como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, corresponde a los términos municipales de Villablanca y Lepe de la provincia de Huelva.

Tercero. La concesión de ayudas a que se refiere el artículo 14 del Reglamento (CEE) 1035/72, citado, se adecuará en todos sus apartados de tiempo, porcentajes y volumen comercializado, a lo establecido en dicho artículo, condicionándose tales ayudas a la efectiva existencia de disponibilidades presupuestarias.

Cuarto. Elevar el presente reconocimiento al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para proceder a su inscripción en el Registro Nacional de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas.

Sevilla, 17 de diciembre de 1994

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

CORRECCION de errores de la Orden de 6 de septiembre de 1994, por la que se autoriza la inclusión en el registro correspondiente de los productos que se indican, de la entidad Rives Pitman, SA, para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía. (BOJA núm. 173, de 2.11.94).

Advertido error en la publicación de la Orden de 6 de septiembre de 1994 (BOJA núm. 173, de 2 de noviembre), por la que se autoriza la inclusión en el registro correspondiente de los productos que se indican, de la entidad Rives Pitman, S.A., para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía», a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En el anexo de la Orden referenciada, en el apartado A, en lo relativo al producto donde dice:

Etiquetado y presentación: Ginebra Rives Oro en Botella de 0,50, 0,70 y 2 litros.

Debe decir:

Etiquetado y presentación: Ginebra Rives Oro en Botellín de 0,05 litros y botellas de 0,70 litros, 1 litro y 2 litros.

Sevilla, 11 de enero de 1995.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 15 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Pesca, por la que se regula la captura del pulpo en la pesca marítima de recreo en el litoral de la provincia de Cádiz. (BOJA núm. 204 de 23.12.94).

Advertido error en la Resolución de 15 de diciembre de 1994, por la que se regula la captura del pulpo en la pesca marítima de recreo en el litoral de la provincia de Cádiz, publicada en el BOJA núm. 204 de 23 de diciembre de 1994, deben efectuarse las correcciones siguientes:

#### 1. En el Título:

Donde dice: «la pesca marítima de recreo en el litoral de la provincia de Cádiz».

Debe decir: «la pesca marítima de recreo en las aguas interiores del litoral de la provincia de Cádiz».

#### 2. En la Disposición Primera:

Donde dice: «la presente norma será de aplicación en el litoral de la provincia de Cádiz».

Debe decir: «la presente norma será de aplicación en las aguas interiores del litoral de la provincia de Cádiz».

Sevilla, 30 de diciembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

### CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita.

Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994, de convocatoria y desarrollo del Decreto 23/94, de 1 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.